

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.964

Jueves 3 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2552115

EXTRACTO

ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, abogado, Notario Público de la 36° Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción N° 65, piso 2, Providencia, certifico: Por escritura pública de fecha de 26 de septiembre del año 2024, ante mi: La sociedad "INVERSIONES LO PINTO LIMITADA", representada, vino en constituir sociedad por acciones en los siguientes términos: I. Razón Social: La razón social será "AGRÍCOLA ROMO SpA", pudiendo usar para todos los efectos legales, fines publicitarios y para actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado, la sigla comercial o nombre de fantasía de "ROMO SpA".- II. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de toda clase de predios agrícolas, ganaderos y forestales, por cuenta propia o ajena, sea como propietaria, arrendataria o usufructuaria; el establecimiento en ellos de criaderos de plantas, aves y animales; la producción de toda clase de productos agrícolas, frutícolas, ganaderos y forestales; la compra, venta, distribución, exportación, importación, almacenaje, bodegaje y comercialización de los productos obtenidos en la explotación de los predios y en general cualquier otra actividad que los accionistas acuerden y que sea relacionada con las anteriores.- III. Domicilio: El domicilio social es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales que estime conveniente abrir en otros puntos del país o del extranjero.- IV. Duración: Indefinida.- V. Capital: El capital social es la suma única y total de 10.000.000 pesos, dividido en 10.000 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, íntegramente suscritas y pagadas por el constituyente en este acto, de la forma expresada en el artículo segundo transitorio de los estatutos sociales.- VI.- Administración: La administración de la sociedad, el uso de su razón social y su representación judicial y extrajudicial podrán ser ejercidas por don SEBASTIÁN UNDURRAGA TUPPER, quien actuando individualmente contará con las más amplias facultades de administración. En caso de fallecimiento, ausencia y /o impedimento definitivo de don SEBASTIÁN UNDURRAGA TUPPER, cuestión que no será necesario acreditar frente a terceros, la administración de la sociedad, el uso de su razón social y su representación judicial y extrajudicial, con idénticas facultades, corresponderá a doña CONSTANZA DE LOURDES GOYCOOLEA GONZÁLEZ, quién actuando en forma individual, contará con las más amplias facultades de administración. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 27 de septiembre de 2024.

CVE 2552115

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl